

948

ORD. N° _____/24

ANT. : Ingreso DOM N° 4754/2024

Oficio N° 44/2024, Comisión CEI 38 Campo Dunar
Concón, Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa lo solicitado.

VIÑA DEL MAR **2-2 ABR. 2024**

**A : CAMARA DE DIPUTADAS DIPUTADOS. COMISIÓN CEI 38 CAMPO DUNAR
CONCÓN**

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE VIÑA DEL MAR.

En atención a su solicitud, Oficio N° 44/2024, para que esta Dirección de Obras informe "si los sumideros de agua lluvias de los edificios Montemar y Kandinsky contaban con autorización para conectar con el colector primario Reñaca Norte", informo a Ud. lo siguiente:

Al respecto cabe señalar que en cuanto a la materia solicitada informar, esta Dirección no dispone de dicha información. Es preciso hacer presente que el colector de aguas lluvias Reñaca Norte, al ser parte de red primaria de sistema de evacuación, de acuerdo a lo que establece la Ley 19525, como es: "...la planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento .." le corresponde al Ministerio de Obras Públicas. En el contexto antes expuesto, en nuestra opinión, la consulta debiera ser efectuada al organismo antes mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



JULIO VENTURA BECERRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JVB/ AAP/JMA/ jma.

Distribución:

1. Cámara de Diputadas y Diputados.

Correo electrónico:

2. Archivo D.O.M.

3. Sección A. Técnica DOM.